



**RESOLUCION No.024
ENERO 31 DE 2012**

POR EL CUAL SE EXONERA HASTA EL 20% DEL VALOR DEL SEMESTRE ACADEMICO A UN ESTUDIANTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 010 DE 2010.


CONSIDERANDO

Que el CAPITULO X de los estímulos académicos del Reglamento Estudiantil en su ARTÍCULO 85 contempla que el estudiante que hubiese representado en forma sobresaliente al INFOTEP en eventos de tipo científico, cultural, académico, artístico y deportivo podrá ser distinguido a juicio del Rector por una sola vez exonerándolo hasta el 30% del valor del semestre académico.

Que según oficio BU-170-31 de julio 7 de 2011, la doctora MARTA ISABEL DAZA NUÑEZ, Jefe de Bienestar Universitario del INFOTEP, pone en conocimiento a la Rectoría que los estudiantes: ROGELIO AMAYA, YEZID CUJIA, EDSON CORONEL, VICTOR CATAÑO, SANDRO BOLAÑO, EDILSON SALAZAR, JOSE MEJIA, GABRIEL ESTRADA, JHON VARGAS, OSENEIDER ARIÑO Y CARLOS CANTILLO.

Los cuales representaron en forma sobresaliente a nuestra institución en actividades de tipo cultural, deportivo y artístico.

Por lo anterior.

 INFOTEP	FOR-INFOTEP-GES- 01	Página 2 de 2 Versión: 0
	RESOLUCIÓN	

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No.024 DEL 31 DE ENERO DE 2012, POR EL CUAL SE EXONERA HASTA EL 20% DEL VALOR DEL SEMESTRE ACADEMICO A UN ESTUDIANTE.

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar hasta el 20% del valor del semestre académico correspondiente a los estudiantes: ROGELIO AMAYA, YEZID CUJIA, EDSON CORONEL, VICTOR CATAÑO, SANDRO BOLAÑO, EDILSON SALAZAR, JOSE MEJIA, GABRIEL ESTRADA, JHON VARGAS, OSENEIDER ARIÑO Y CARLOS CANTILLO.

ARTICULO SEGUNDO: presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, Guajira a los dieciocho (31) días del mes de enero del año Dos Mil Doce (2012).

Original Firmado

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA

Rector